38775

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Fecha: 5-10-09 Di 2 copias
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor Notario:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder Especial otorgado por la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS SA a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de esta protocolización.

Quito, 5 de octubre de 2.009.

Muy atentamente,

Edgar Acosta
Matrícula C.A.P. No. 3076

Av. República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas - Edif. Mansión Blanca - Casilla Postal: 17 01 363 - Fax: (593 2) 2258038 - 22444462
PBX: (593 2) 2254323 (5932) 2244443
http//www.perezbustamanteyponce.com
Quito - Ecuador

TIMBRE CANTONAL
Fr. 2.50

Procter&Gamble

Procter & Gamble International Operations SA
47, route de Saint-Georges, 1213 Petit-Lancy 1, Switzerland

PODER ESPECIAL

La Compañía Procter & Gamble International Operations S.A en adelante llamada "la Compañía", por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Cia. Ltda como Apoderado Especial de la Compañía, con poder amplio y suficiente para realizar en nombre y representación de la Compañía todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de Mayo del 2009. El Apoderado Especial podrá:

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en relación con su calidad de socia de Procter & Gamble Ecuador Cia. Ltda

2) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de Procter & Gamble Ecuador Cia. Ltda, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto.

3) Los mandantes podrán ejercer las facultades contenidas en este poder por sí mismas, sin que por tal motivo se entienda que el poder ha sido revocado. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

4) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Petit-Lancy, 23 septiembre 2009

Procter & Gamble International Operations SA

Klaus Lindner
Director

Maria Schupbach
Attorney-in-Fact

Notaría 5ta

Luis Humberto Moreas M.
Quito Ecuador

Seen by the undersigned, Mrs Emmanuelle Eardley-Mossaz, a duly authorized Notary Public in Geneva, for legalization exclusively on the reverse side of the signatures of Mr Klaus Lindner and Mrs Maria Schupbach, who have joint signature authority for the affairs of Procter & Gamble International Operations SA, in Lancy. The undersigned Notary assumes no responsibility as to the content of the present document.----------

Geneva, this 25th day of September 2009.----------

E. EARDLEY-MOSSAZ NOTAIRE A GENEVE

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse
   Le présent acte public
2. a été signé par Me E. EARDLEY-MOSSAZ, —
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de E
   .....

Attesté

5. à Genève
6. le 25 SEP. 2009
7. République et Canton de Genève
8. sous N° 2421
9. Sceau / timbre

CANTON DE GENEVE * DEPT DES RELATIONS

10. Signature

Farideh TAHAMI

TRADUCCIÓN

[Poder en castellano en el original.]

[En el reverso:]

Visto por la suscrita, señora Emmanuelle Eardley-Mossaz, Notario Público debidamente autorizado de Ginebra, para la legalización exclusivamente de las firmas que aparecen anteriormente del señor Klaus Lindner y la señora Maria Schupbach, quienes tienen la facultad de firmar conjuntamente para los asuntos de Procter & Gamble International Operations SA, en Lancy. El Notario abajo firmante no asume responsabilidad alguna respecto del contenido del presente documento.
Ginebra, 25 de septiembre de 2009
(firma ilegible)
(sello) E. Eardley-Mossaz, Notario, Ginebra

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Suiza
   El presente documento público
2. ha sido firmado por la señora E. Eardley-Mossaz
3. actuando en calidad de Notario
4. lleva el sello del Notario

Certificado

5. en Ginebra
6. el 25 de septiembre de 2009
7. en la República y Cantón de Ginebra
8. bajo el No. 2421
9. Sello
   Cantón de Ginebra
   Departamento de Instituciones
10. Firma
    (firmado)
    Farideh Tahami

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes cinco (05) de octubre del año dos mil nueve;** ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparece la señora **MARÍA CECILIA MERA PONCE,** ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, portadora de la C.C. No. **170498434-1;** quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaría 5ta

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498434-5

MERA PONCE MARIA CECILIA

22 AGOSTO *** 1,963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

12 390 0934

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

ECUATORIANA******* V1333V2122

CASADO ALVARO MUNCHMEYER CASTRO

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO MERA

SILVIA PONCE

AMBATO 27/12/97

02/12/2009

3802677

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

004-0055 1704984341

MERA PONCE MARIA CECILIA

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Edgar Acosta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado por la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS SA a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en cuatro fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil nueve.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador